

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE SANTA MARTA- SETP SANTA MARTA S.A.S.

HACE SABER QUE:

El Juzgado Tercero Civil del Circuito de Santa Marta, profirió auto de fecha 06 de marzo de 2024, al interior del proceso judicial de expropiación de radicado N° 47001315300320220014100 promovido contra los HEREDEROS INDETERMINADOS DE ALEJANDRO SUAREZ , quien en vida se identificara con Cédula de Ciudadanía No.17.119.488, quien figura como propietario del bien inmueble ubicado en la Calle 30 No. 14-101 (Según IGAC Calle 30 N° 14-39) de la ciudad de Santa Marta, de acuerdo con la matrícula inmobiliaria Nro. 080-95488 y Cédula Catastral No. 01-06-0051-0087-000 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Marta, en el cual dispuso lo siguiente:

PRIMERO. INTEGRAR el contradictorio por pasiva con Claudia Cecilia Suarez Alonso y Gloria Alonso de Suarez, la primera en calidad de heredera determinada y la segunda como cónyuge supérstite del causante Alejandro Suarez, según se expuso en la parte motiva de la presente providencia.

Por lo anterior, el SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE SANTA MARTA procede a dar publicidad sobre la integración del contradictorio por pasiva de Claudia Cecilia Suarez Alonso y Gloria Alonso de Suarez, la primera en calidad de heredera determinada y la segunda como cónyuge supérstite del causante Alejandro Suarez (Q.E.P.D.), a fin de que se constituyan como parte del trámite judicial referenciado.

La presente comunicación se realiza de conformidad con lo preceptuado en el artículo 108 del Código General del Proceso.

Atentamente,



JUAN MANUEL CANCHANO VELASQUEZ
Secretario General
SETP SANTA MARTA S.A.S.

Proyectó. Anicia Camila Tuirán Gutiérrez
Abogada Fonseca & Fonseca Abogados S.A.S.
Asesor externo
Revisó: Lizeth Fajardo Barros